ORDENANZA Nº 3.037.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación sin cargo ofrecida a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por la empresa AVANCO S.R.L., en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), de una fracción que forma parte del inmueble ubicado en calle Monteagudo Nº 284, inscripto en la Matricula Registral N-30.716 y cuya identificación es la siguiente:

Nomenclatura Municipal: C: I; Sec. 02; Manzana 0470; Parcela 260; Padrón Municipal: 116.268.
Matricula Registral: N-30.716.
Medidas: 2,54 m de frente por 2,05 m de fondo.
Padrón Provincial: 2.144.
Superficie: 5,2070 m².

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, solicitará mediante rogatoria al Registro Inmobiliario la inscripción de la donación aceptada, en las marginales de la matrícula, adjuntando copia de la presente, en un plazo de 30 (treinta) días contados desde la promulgación de esta ordenanza.

Art. 3º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma, a la Dirección de Catastro y Edificación, fecho, pase a Contaduría General para que por intermedio del Departamento Patrimonial, proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2001.